

Resolución Gerencial General Regional Nro. 423 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 JUN 2016

VISTO: El Informe N° 152-2016/GOB.REG-HVCA/ORAJ con Doc. N° 104684 y Exp. N° 024342, el Informe N° 0068-2016/GOB.REG.HVCA/ORAJ-VCRC, la Resolución Gerencial General Regional N° 244-2012/GOB-REG-HVCA/GGR, el Informe N° 429-2016/GOB-REG*HVCA/GGR-ORA y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo Nº 051-88-PCM, el Consejo Regional de Calificaciones del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Resolución Presidencial Nº 022-2009-GOB.REG.HVCA/CRC-P, de fecha 17 de julio del 2009, se reconoció a doña Milania Poma Ruiz, cónyuge supérstite de don Ramón Amador Cuba Santoyo, ex trabajador del Gobierno Regional Huancavelica, entre otros, el derecho a percibir pensión de sobrevivientes por viudez, disponiendo el mismo a partir del 10 de noviembre de 1989, cuyo monto debía ser calculado sobre el íntegro del haber bruto, categoría o sub grado inmediato superior por ascenso al que percibía la víctima al ocurrir la contingencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 238-2011/GOB-REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de Mayo del 2011 en su Artículo 1° resuelve RECONOCER el derecho de Doña Milania Poma Ruiz, a percibir Pensión de Sobrevivientes por Viudez, que establece el inciso a) del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 051-88-PCM (*Las pensiones de sobrevivientes que se otorgan en aplicación del Artículo 243° del Decreto Legislativo N° 398 son: a)*, por la suma de S/.550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), conforme lo señalado por la Oficina de Desarrollo Humano en el Informe N° 544-2011/GOB-REG-HVCA/ORA-ODH/ARPyBS, y que primigeniamente fuera reconocida mediante Resolución Presidencial N° 022-2009-GOB-REG-HVCA/CRC-P, de fecha 17 de Julio del 2009;

Que, doña Milania Poma Ruiz, interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 499-2011/GOB-REG-HVCA/ORA, de fecha 26 de diciembre del 2011, expedida por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, por medio del cual declaro el reconocimiento del pago pendiente por pensión de sobrevivencia por viudez a favor de la recurrente en la suma de S/.59,358.49 (Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Ocho y 49/100 Nuevos Soles); con lo cual, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 244-2012/GOB-REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de Febrero del 2012 en su Artículo 1° declaro FUNDADO el recurso de apelación presentado por doña Milania Poma Ruiz; y en su Artículo 2° ENCARGO a la Oficina de Desarrollo Humano, realice las acciones administrativas para el pago de las Pensiones Devengadas, previo cálculo correspondiente, sobre la Remuneración Mínima Legal a favor de Doña Milania Poma Ruiz;

Que, en cumplimiento de los Actos Resolutivos descritos y atendiendo la petición de la beneficiada efectuado mediante la Solicitud s/n de fecha 16 de Febrero del 2016, mediante Informe Técnico N° 039-2016/GOB-REG-HVCA/ORA-ODH/ARPyBS, de fecha 05 de Mayo del 2016, emitido por el Área de Remuneraciones. Pensiones y Beneficios Sociales de la Oficina de Desarrollo Humano, concluye que se le adeuda a la Sra. Milania Poma Ruiz, por concepto de Pensiones Devengadas de Viudez, la suma de S/. 51,319.39 (Cincuenta y Un Mil Trecientos Diecinueve con 39/100 Nuevos Soles), solicitando que se emita el acto resolutivo de Reconocimiento de Deuda, a fin de dar cumplimiento con la Resolución Gerencial General Regional N° 244-2012/GOB-REG-HVCA/GGR;











Resolución Gerencial General Regional Nro. 423 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 JUN 2016

Estando a lo expuesto;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- RECONOCER la deuda a favor de doña MILANIA POMA RUIZ, por la suma de S/. 51,319.39 (Cincuenta y Un Mil Trecientos Diecinueve con 39/100 Nuevos Soles) por concepto de Pensiones Devengadas de Viudez, conforme a los cálculos efectuados por la Oficina de Desarrollo Humano mediante Informe Técnico N° 039-2016/GOB-REG-HVCA/ORA-ODH/ARPyBS, de fecha 05 de Mayo del 2016.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, realizar las acciones de carácter presupuestal para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesada, para los fines pertinentes.





REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Tng. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

]CL/jcce